

PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, SEGÚN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS ANTE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

Actualizado el 18 de enero de 2021.

La promoción de la Actividad Física y el Deporte (AFD) está condicionada a los criterios de gestión de la pandemia del COVID19, que a su vez, se organizará en función de la situación epidemiológica del municipio. Habrá dos tipos de municipios y dos tipos de gestión:

- **MUNICIPIO ROJO.** Municipio con una tasa de incidencia igual o superior a 500 por 100.000 habitantes.
- **RESTO DEL MUNICIPIOS.** Los municipios que estén por debajo de la tasa de incidencia de 500 por 100.000 habitantes.

Último informe epidemiológico del Departamento de Salud municipio por municipio [AQUI](#)

MARCO REGULADOR.

[DECRETO 1/2021, DE 12 DE ENERO, DEL LEHENDAKARI](#) por el que se modifica el [Decreto 44/2020, de 10 de diciembre, del lehendakari](#), que lo refunde en uno solo. Tiene vigencia hasta el 9 de febrero.

[Actualización de las pautas de la actividad física y deporte](#) de la Dirección de Actividad Física y Deportes del Gobierno Vasco.

ACTIVIDAD	MUNICIPIO ROJO Tasa de incidencia >500	RESTO DE MUNICIPIOS Tasa de incidencia <500
Zonas deportivas, pistas de patinaje (skating) o espacios de uso público al aire libre.	SI	SI
Deporte escolar del centro escolar en horario escolar.	SI	SI
Deporte escolar del centro escolar, fuera del horario escolar.	NO	SI
Deporte escolar de los clubes deportivos.	NO	SI
Resto de actividad deportiva en edad escolar.	NO	SI
Competiciones con licencia federada.	NO	SI
Competiciones con licencia de deporte escolar.	NO	NO
Uso individual de centros deportivos.	SI	SI
Alquileres de cancha por parejas. (frontón, tenis y pádel)	NO	SI
Alquileres de cancha por equipos. (de ocio).	NO	NO
Cursos y actividades programadas.	SI	SI
Actividad física al aire libre, sin contacto y en grupos de máximo 6 componentes.	SI	SI
Promoción del Tipi-Tapa u otros paseos saludables.	SI	SI
Entrenamientos y competiciones de deportistas	SI	SI

y equipos inmersos en competición profesional o semi-profesional.		
Resto de entrenamientos y competiciones federadas.	NO	SI

Este texto no tiene carácter de ley. Su único propósito es ofrecer y visibilizar las posibilidades de promoción de AFD más allá de las medidas restrictivas. En este sentido, estamos tramitando las interpretaciones o dudas en la dirección kirolak@gipuzkoa.eus, a pesar de que la competencia legal es del Gobierno Vasco.

MOVILIDAD Y USO DE MASCARILLA	<p>Se permite la realización de actividades físicas y deportivas al aire libre. En todo caso, limitado al territorio histórico y SIN ENTRAR a los municipios en situación ROJA. No obstante, si su municipio es limítrofe con otro municipio del Territorio Histórico y siempre que el municipio limítrofe no sea ROJO, se puede acudir a realizar AFD.</p> <p style="color: red;">Los ciudadanos y ciudadanas de un MUNICIPIO EN SITUACIÓN ROJA no pueden salir del municipio a practicar AFD.</p> <p>Las actividades podrán realizarse de forma individual, en grupos de convivencia o en grupos de máximo 6 personas. Las actividades serán siempre sin contacto.</p> <p>MASCARILLA OBLIGATORIA. Si la práctica individual se realiza en zona urbana (pasear, andar en bicicleta...), y/o en entornos concurridos, será obligatorio el uso de mascarilla. Se exceptúa la práctica fuera del ámbito urbano, pudiéndose realizar de forma individual y/o en grupo de convivencia.</p> <p>CAZA Y PESCA. Se permite. Uso obligatorio de la mascarilla, incluso cuando se mantenga la distancia de seguridad de 1,5m.</p> <p>USO DEL ESPACIO PÚBLICO. Se permite la utilización de zonas deportivas, pistas de patinaje y espacios de uso público al aire libre con una capacidad máxima de 1px/4m2. Es responsabilidad de los municipios la ordenación de estas zonas así como garantizar las condiciones de limpieza e higiene.</p> <p>CERTIFICADOS DE MOVILIDAD. La entidad que debe certificar la movilidad del personal deportivo y así como de sus deportistas será la propia entidad de los y las deportistas o técnicos.</p>
SERVICIO DE ORIENTACIÓN DEPORTIVA	<p>ESTRATEGIA MUGIMENT GIPUZKOA. Adaptándola de forma constante a la situación epidemiológica, es momento de fomentar la actividad físico-deportiva de todos y todas las guipuzcoanas. Por tanto, es momento clave para poner en marcha la RED DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DEPORTIVA.</p>
TIPI TAPA	<p>Se puede realizar al aire libre y en grupos de máximo 6 personas.</p>
DEPORTE ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> Se permite la reanudación de los entrenamientos y sesiones de deporte escolar. Siguen suspendidas las competiciones. No pueden utilizarse los vestuarios ni las duchas, a excepción de los y las deportistas de piscinas

Por tanto, SE REINICIAN los siguientes programas, EXCEPTO en los municipios en ROJO:

- MULTI KIROLA y JOLASHEZI.
- ACTIVIDADES DE INICICACIÓN FUERA DEL HORARIO LECTIVO.
- DEPORTE ESCOLAR ADAPTADO.
- LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE NO ESTÉN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR. (ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE INICIACIÓN NO REGULADAS).
- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DEPORTIVA ORGANIZADA DIRIGIDA A ESCOLARES DE 6-16 AÑOS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR: cursillos de natación, escuelas de surf, hípica,...
- MONTAÑISMO. Actividad al aire libre en grupos de máximo 6 personas.

Proponemos fomentar actividades deportivas no presenciales destinadas escolares para los municipios EN ROJO. [Recursos AQUÍ](#).

ACTIVIDADES DE INICIACIÓN. Se permiten las actividades de iniciación tanto en horario lectivo **como fuera del horario escolar**. Especialmente queremos fomentar la Campaña de Aprendizaje de Natación, respetando los grupos burbuja y los Planes de Contingencia de cada centro escolar. Los responsables de estas actividades de enseñanza deberán adecuar su actuación a la organización del centro.

[Actividades de iniciación. \(temporada 2020/2021\)](#)

PROTOCOLOS. El deporte escolar de los centros escolares, además de seguir el protocolo de cada centro escolar, deberá organizarse en subgrupos estables de máximo 6 personas. Para el resto de actividades deportivas dirigidas a escolares incluidas en el programa de la Diputación, se deberá seguir el protocolo acordado en septiembre con las Diputaciones. [\(Enlace\)](#).

INSCRIPCIONES. Se podrán realizar inscripciones **hasta el 31 de enero**. Desde entonces **hasta el 31 de marzo**, los centros escolares podrán realizar inscripciones **únicamente a través de las oficinas comarcales**.

PÚBLICO

Se prohíbe la asistencia de público a cualquier tipo de evento, acontecimiento deportivo o competición.

CENTROS DEPORTIVOS

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Siempre, entre las 06:00-21:00 horas.

ACCESO A CENTROS DEPORTIVOS DE MUNICIPIOS ROJOS. Únicamente se permitirá el acceso a los vecinos y vecinas del municipio. No podrán acudir las personas ajenas al municipio abonadas o usuarias de los cursos u otros servicios deportivos de los centros, ya que tendrán el acceso cerrado a la localidad.

ACTIVIDAD INDIVIDUAL. En función de la organización de las instalaciones y protocolos aprobados por las autoridades sanitarias a los gestores locales. Es obligatorio el uso de la mascarilla. Se exceptúa su uso durante la práctica de actividad de alta intensidad.

VESTUARIOS Y DUCHAS. MUNICIPIOS QUE NO ESTÉN ROJOS. Podrán hacer uso de los vestuarios con una ocupación del 30% de su aforo máximo, respetando la distancia de seguridad. Está permitido el uso de duchas de forma individual. Es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, excepto en el momento de la ducha. Deberá asegurarse la ventilación de manera continua de los vestuarios.

LOS MUNICIPIOS ROJOS no podrán hacer uso de los vestuarios, excepto para las

actividades de piscina.

CURSILLOS. Se deberán seguir los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias a los gestores locales. Los cursillos y actividades programadas deben organizarse en grupos de máximo 6 personas.

Estas actividades pueden organizarse en subgrupos de 6 personas y un monitor puede trabajar con más de un subgrupo.

Los subgrupos deben ser estables como si de un grupo de convivencia se tratara. No se permite el contacto físico directo entre los miembros del grupo así como del o la monitora con el grupo.

También se puede organizar grupos de menos de 6 personas, por ejemplo de 4 o 5.

ALQUILERES. Está prohibido el alquiler de instalaciones para actividades colectivas. Se permiten las actividades de tenis, frontón y pádel tipo 1:1 y 2:2, salvo en **MUNICIPIOS EN ROJO**.

PISCINAS. Las autoridades sanitarias siguen sin especificar el número de nadadores que puede haber por calle. La mayoría de municipios de Gipuzkoa están permitiendo dos nadadores por calle, aunque hay algunos que permiten hasta 3.

RESERVAS. A pesar de que en la nueva normativa no se hace referencia a la obligación de reservar previamente turno, sigue siendo uno de los recursos más eficaces para el control de determinados espacios deportivos.

DEPORTE FEDERADO

DEPORTE DE ALTO NIVEL

SIEMPRE van a poder entrenar y competir, **incluso en los municipios rojos**:

- Deportistas y equipos de competiciones profesionales.
- Deportistas y equipos de competiciones semi-profesionales.
- Deportistas BAT Basque Team así como otros y otras deportistas de alto nivel con reconocimiento oficial.

No tienen limitación de circulación geográfica y tampoco sus técnicos o técnicas acreditados con certificado oficial.

ENTRENAMIENTO FEDERADO

Se permiten los entrenamientos así como la competición federada, **excepto en los municipios ROJOS**.

En los municipios rojos se permite el entrenamiento individual.